



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-32
Miércoles, 13 de abril de 2016

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

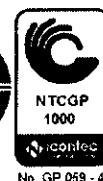
Que, la señora LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.207.516 de Girón - Santander, encontrándose en el cargo de Secretaria del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado con destino al Juzgado Civil del Circuito de Chocontá – Cundinamarca, para ocupar el mismo cargo, obteniendo concepto favorable contenido en Oficio CJOF16-123 del 26 de enero de 2016.

Que, mediante Resolución No. 001 del 22 de febrero de 2016, el doctor JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA, Juez Civil del Circuito de Chocontá – Cundinamarca, previa verificación del concepto favorable expedido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso aceptar el traslado de la señora LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO, del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, al Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, en el cargo de Secretaria en propiedad.

Que, la señora LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.207.516 de Girón - Santander, tomó posesión del cargo de Secretaria Nominada en propiedad del Juzgado Civil del Circuito de Chocontá – Cundinamarca, el día 05 de abril de 2016, con efectos fiscales a partir del 02 de abril del mismo año, conforme consta en el acta respectiva.

Que, no obra en la hoja de vida que de la señora LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, copia de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca en el cargo anotado, razón por la que se procede a dicho trámite.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-32 del 13 de abril de 2016. Por medio del cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.207.516 de Girón - Santander, en el cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución y a la Secretaría de esta Sala, así como remitir el mismo con copia de los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente


JASS/Alss.